

Página 1 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. S-2021- **002926** - /SUBCO - JEFAD -29.25

Ciudad y Fecha: **22 ABR 2021**

Coronel
HENRY RAMIREZ RAMIREZ
 Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio
 Vereda Caños Negros – Granja Campo Alegre
 Villavicencio.

ASUNTO: informe supervisión orden de compra N° 56017.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO **X** **O FINAL** ____

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/03/2021	Hasta	30/03/2021
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*”, y la “*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. S-2020-073516-MEVIL del 10/10/2020, el señor Coronel LUIS ALFONSO QUINTERO PARADA, obrando en calidad de ordenador del gasto de la Metropolitana de Villavicencio, nombró como supervisor de la orden de compra del asunto al señor Patrullero DIEGO FERNEY VALDERRAMA VERGARA, quien fungió como supervisor del 01-10-2020 al 10-10-2020.
- Mediante comunicación oficial No. S-2020-075565-MEVIL del 10/10/2020, el señor Coronel LUIS ALFONSO QUINTERO PARADA, obrando en calidad de ordenador del gasto de la Metropolitana de Villavicencio, nombró como supervisor de la orden de compra del asunto al señor Intendente NELSON GENARO ALVAREZ RODRIGUEZ, quien fungió como supervisor del 10-10-2020 al 01-12-2020.
- Mediante comunicación oficial No. S-2020-088743-MEVIL del 01/12/2020, el señor Coronel LUIS ALFONSO QUINTERO PARADA, obrando en calidad de ordenador del gasto de la Metropolitana de Villavicencio, nombró como supervisor de la orden de compra del asunto al señor Intendente JOSE JULIAN VELASQUEZ CLAVIJO, quien fungió como supervisor del 01-12-2020 al 04-01-2021.
- Mediante comunicación oficial No. S-2021-000396-MEVIL del 04/01/2021, la señora Teniente Coronel, JEMMY ANDREA TORRES MALAGÓN, obrando en calidad de ordenador del gasto de la Metropolitana de Villavicencio (E), nombró como supervisor de la orden de compra del asunto al señor Patrullero

Página 2 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

DIEGO FERNEY VALDERRAMA VERGARA, quien fungió como supervisor del 04-01-2021 al 18-01-2021.

- Mediante comunicación oficial No. S-2021-003083-MEVIL del 18/01/2021, el señor Coronel HENRY RAMIREZ RAMIREZ obrando en calidad de ordenador del gasto de la Metropolitana de Villavicencio, nombró como supervisor de la orden de compra del asunto al señor Intendente CARLOS ANTONIO PEREZ RIPOLL.
- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual**
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en la tienda virtual del estado colombiano: 06**
 - Informe de supervisión del mes de octubre, del periodo comprendido entre el 01/10/2020 y el 30/10/2020, presentado mediante comunicación oficial No. S-2020-008446-ESECU del 03/11/2020.
 - Informe de supervisión del mes de noviembre del periodo comprendido entre el 01/11/2020 y el 30/11/2020, presentado mediante comunicación oficial No. S-2020-009490-ESECU del 11/12/2020.
 - Informe de supervisión del mes de diciembre del periodo comprendido entre el 01/12/2020 y el 30/12/2020, presentado mediante comunicación oficial No. S-2020-010081-ESECU del 30/12/2020.
 - Informe de supervisión del mes de enero del periodo comprendido entre el 01/01/2021 y el 30/01/2021, presentado mediante comunicación oficial No. S-2021-001490-ESECU del 26/02/2021.
 - Informe de supervisión del mes de febrero del periodo comprendido entre el 01/02/2021 y el 28/02/2021, presentado mediante comunicación oficial No. S-2021-001844-ESECU del 11/03/2021.

Información de la orden de compra

Orden de compra No.	56017
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA, SERVICIOS GENERALES Y FUMIGACIÓN PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE-ESECU
Contratista	Unión Temporal ASEO COLOMBIA 2. NIT 901351524-1
Representante legal	HUGO NICOLAS USME HOYOS
Valor inicial de la orden de compra	CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS CON OCHO CENTAVOS M/Cte. (\$ 50.212.208,08)
Valor adiciones de la orden de compra	Reducción No. 01: -\$1.112.239,58 Adición No. 01: \$966.464,21
Valor total del contrato u orden de compra	CINCUENTA MILLONES SESENTA Y SEIS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. (\$50.066.432,71)
Plazo de ejecución inicial	05/10/2020 al 30/04/2021
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la orden de compra	06/10/2020
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la orden de compra	30/04/2021

Página 3 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

(pactada inicialmente)	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	Adición No. 01: 04/03/2021
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30/04/2021
Adiciones	Adición No. 01: Mediante formato de modificación de orden de compra ID No. 219391 de fecha 04/03/2021, se realizó modificación a la orden de compra así: Adición por valor de \$966.464,21 incluido el AIU y el IVA, por concepto de aumento en el SMMLV e IPC 2021, de acuerdo con el literal (b) del numeral 9.2 de la cláusula 9 del contrato para el acuerdo marco del servicio integral de aseo y cafetería.
Modificatorios	Reducción No. 01: Mediante formato de modificación de orden de compra ID No. 191002 de fecha 03/12/2020, se realizó modificación a la orden de compra así: reducción presupuestal por valor de \$1.112.293,58 presupuesto 2020 por concepto de días no laborados de los operarios de aseo y mantenimiento.
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante correo electrónico enviado al contratista se envía el comunicado oficial S-2021-023395-MEVIL mediante el cual se informa los cambios del proceso de recepción de facturas electrónicas de venta SIIF II.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA (Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019)

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cláusula 7 literal (e) Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17	SI	El contratista presento las pólizas de cumplimiento estatal y de responsabilidad civil extracontractual, conforme a lo exigido
Cláusula 10 Los Proveedores deberán presentar mensualmente la factura a la Entidad Compradora del valor integral de los servicios prestados de Aseo y Cafetería sindicando con claridad: (i) el precio del servicio del personal, (ii) el precio de los Bienes de Aseo y Cafetería, (iii) precio de los Servicios Especiales requeridos; (iv) el AIU; y (v) el IVA aplicable. La primera factura debe incluir la prestación del servicio durante el primer mes, contado a partir de la fecha de inicio pactada entre la Entidad Compradora y el Proveedor.	SI	El contratista cumplió mediante Factura No. FE 912 de fecha 15/04/2021.
Cláusula 10 El Proveedor debe facturar mensualmente el Servicio Integral de Aseo y Cafetería y presentar las facturas en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	El contratista cumplió enviando la Factura No. FE 912 de fecha 15/04/2021 el día 15/04/2021.
Cláusula 11 numeral 11.31. Implementar por cada orden de compra colocada dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la colocación un plan de beneficios para sus operarios que contenga por lo menos uno de los siguientes beneficios: • Plan de descuentos con aseguradoras, establecimientos de recreación o programas de medicina con cubrimiento adicional al de la caja de compensación y la EPS. • Convenios de descuentos y financiación con cadenas comerciales para adquirir productos. • Convenios de descuentos o becas con el SENA u otras instituciones educativas reconocidas por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES– del Ministerio de Educación Nacional.	SI	El personal se encuentra afiliado a la caja de compensación familiar COFREM.

Página 4 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Programa de facilidad de ahorro o financiación en instituciones financieras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. - Fondo de empleados que ofrezca facilidades de financiación con una institución financiera autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia. - Programa de actividades recreativas, de salud o deportivas.		
Clausula11 numeral 11.32. Cumplir las fechas de pago de los salarios de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad Compradora, de acuerdo con lo acordado en el Documento de Inicio de la Orden de Compra.	SI	Pago de nómina durante los 10 primeros días de cada mes.
Clausula11 numeral 11.33. Cumplir con el pago de los aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que cumple las labores cubiertas por el Acuerdo Marco y con todo su personal, conforme a las fechas establecidas en la normativa vigente.	SI	Pago de planilla aportes en línea No. 9418343137 de fecha 05/04/2021
Clausula11 numeral 11.34. Cumplir todos costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales, contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a la seguridad industrial, los Exámenes Básicos de Seguridad y cualquier otro costo o gasto requerido para cumplir con la normativa laboral colombiana.	SI	S/N
Clausula11 numeral 11.35. El proveedor deberá suministrar al personal la dotación adecuada correspondiente a sus labores, la cual deberá ser suministrada en los términos de ley, procurado que su presentación personal sea óptima.	SI	S/N
Clausula11 numeral 11.38. Diligenciar y obtener los permisos de trabajo que sean requeridos en los diferentes departamentos y municipios para que el personal pueda llevar a cabo las actividades necesarias para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.	SI	S/N
Clausula11 numeral 11.47. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.	SI	S/N
Clausula11 numeral 11.48. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	N/A	N/A
Clausula11 numeral 11.55 Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	SI	S/N
Clausula11 numeral 11.63 Entregar a la Entidad Compradora el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador que expidió la garantía, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.	SI	S/N
Clausula11 numeral 11.64 Mantener actualizadas en valor y vigencia las garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual según lo establecido en la Cláusula 17.	SI	S/N

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019		
Cláusula 7 literal (f) Realizar una reunión con la Entidad Compradora y suscribir el acta de inicio de la Orden de Compra	SI	El contratista cumplió mediante Acta de inicio No. 00538 de fecha 06/10/2020.
Cláusula 7 literal (g) El Proveedor debe cumplir con los requisitos establecidos en las fichas técnicas del Servicio Integral de Aseo y Cafetería incluidas en los anexos 1, 2, 3, 4 y 5 del pliego de condiciones.	SI	Sin novedad
Cláusula 7 literal (k) Iniciar la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería en las instalaciones de la Entidad Compradora dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra, o en la fecha indicada por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización, siempre que esta sea posterior. El Proveedor debe prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con todos los insumos y los elementos, equipos y maquinaria solicitados, desde el primer día de inicio de la operación.	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con lo contratado
Cláusula 7 literal (l) Entregar a la Entidad Compradora cuando se inicie la ejecución de la Orden de Compra, si esta lo requiere, la siguiente información del personal que prestará los servicios de aseo y cafetería, mantenimiento, y Servicios Especiales: (i) hojas de vida; (ii) afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral; y (iii) certificados de formación y acreditación de acuerdo con el Anexo 1 del pliego de condiciones.	SI	Entrego la información
Clausula11 numeral 11.28. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17.	SI	El contratista presento las pólizas de cumplimiento estatal y de responsabilidad civil extracontractual, conforme a lo exigido

Página 5 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Clausula11 numeral 11.29. Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en los Documentos del Proceso. El tiempo de entrega empieza a correr después de la colocación de la Orden de Compra.	SI	S/N
Clausula11 numeral 11.30. Implementar en cada Entidades Compradoras un plan de apoyo a la gestión ambiental dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la colocación de la orden de compra, el cual deberá contemplar por lo menos los siguientes puntos: • Políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de los recursos naturales como el agua, la energía y el gas en las instalaciones de las Entidades Compradoras durante la prestación del servicio. • Protocolo de manejo, almacenamiento y disposición adecuada a los residuos peligrosos en los lugares ubicados en las instalaciones de la Entidad Compradora señalados para este fin. • Protocolo de gestión de residuos no peligrosos que incluye lineamientos y capacitación para recoger, clasificar, envasar y disponer adecuadamente los residuos no peligrosos en los lugares ubicados en las instalaciones de la Entidad Compradora señalados para este fin, haciendo posible su reciclaje y posterior aprovechamiento.	SI	Se le recuerda al personal, el uso eficiente y racional de los recursos naturales como lo son el agua, la energía y el gas.
Clausula11 numeral 11.36. Cuidar las instalaciones, bienes y equipos de la Entidad Compradora durante la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.	SI	Cumple con el cuidado de las instalaciones
Clausula11 numeral 11.37. Entregar a las Entidades Compradoras la información que requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad industrial y de salud ocupacional del Proveedor y/o de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad.	SI	S/N
Clausula11 numeral 11.39. Capacitar permanentemente a su personal en todos los temas relacionados a las labores de aseo, cafetería, mantenimiento y Servicios Especiales asegurando así que cuenta con conocimientos vigentes y que aplica las buenas prácticas del mercado.	SI	S/N
Clausula11 numeral 11.40. Garantizar que su personal cuente con y utilice apropiadamente todos los elementos de seguridad industrial.	SI	S/N
Clausula11 numeral 11.41. Garantizar que el personal cuente con los exámenes médicos pertinentes y con la certificación para trabajo en alturas expedida por el SENA o por la entidad autorizada para tal fin.	SI	S/N
Clausula11 numeral 11.42. Asignar a cada Orden de Compra un coordinador de tiempo parcial sin que implique un costo adicional para la Entidad Compradora y coordinar su horario de visita en conjunto con la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora solicita un coordinador de tiempo completo para una sede, no es necesaria la asignación de un coordinador de tiempo parcial para esa sede por parte del Proveedor.	N/A	N/A
Clausula11 numeral 11.43. Entregar los Bienes de Aseo y Cafetería requeridos en la Orden de Compra en las instalaciones de la Entidad Compradora y en las fechas y/o periodos definidos por la Entidad Compradora y el Proveedor en el Documento de Inicio.	SI	Se realiza la entrega durante los 5 primeros días de cada mes.
Clausula11 numeral 11.44. Prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería con elementos, equipos y maquinaria en buenas condiciones de tal forma que no representen un obstáculo para la ejecución eficiente de las labores del personal.	SI	S/N
Clausula11 numeral 11.45. Asumir todos los costos de almacenamiento, transporte y manejo de los Bienes de Aseo y Cafetería hasta que sean entregados en el lugar que requiera la Entidad Compradora.	SI	S/N
Clausula11 numeral 11.49. Cumplir con las actividades y los resultados establecidos en el Anexo 1 del pliego de condiciones y poner a disposición de la Entidad Compradora el personal que cumpla con el perfil, funciones y formación establecidos en el Anexo 2 del pliego de condiciones.	SI	S/N
Clausula11 numeral 11.50. El Proveedor puede contratar con un tercero la prestación total o parcial de los Servicios Especiales, sin perder su responsabilidad por la prestación del Servicio Especial y el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco.	N/A	N/A
Clausula11 numeral 11.51. Reemplazar el personal que presta el servicio Integral de Aseo y Cafetería en las condiciones establecidas en el Anexo 1 del pliego de condiciones.	N/A	N/A
Clausula11 numeral 11.52. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 3 del pliego de condiciones y con las especificaciones técnicas ofrecidas y reflejadas en la Notificación Sanitaria Obligatoria –NSO– cuando sea aplicable.	N/A	N/A
Clausula11 numeral 11.53. Realizar el cambio de los elementos, equipos o maquinaria en mal estado que impida el cumplimiento de la actividad una vez sea notificado por la Entidad Compradora dentro los tres (3) días calendario siguiente al reporte.	N/A	N/A

Página 6 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Clausula11 numeral 11.54 El Proveedor debe prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería de las marcas incluidas en el Catálogo.	SI	S/N
Clausula11 numeral 11.56 Disponer de los canales de comunicación y tiempos de atención requeridos para cada una de las Regiones de Cobertura en la que resulte adjudicatario, y responder las solicitudes de las Entidades Compradoras a través de ellos, de acuerdo con lo establecido en la Sección IV.B del pliego de condiciones.	SI	S/N
Clausula11 numeral 11.57 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	SI	S/N
Clausula11 numeral 11.58 En caso de haber obtenido puntaje por comprometerse a: (i) contratar Víctimas del Conflicto Armado y/o Desmovilizados; y/o (ii) entregar a las Entidades Compradoras café con denominación de origen o sean cafés elaborados bajo algún proyecto productivo de la Unidad de Víctimas o la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, está obligado respectivamente a: • Garantizar la contratación de Víctimas del Conflicto Armado y/o Desmovilizados para cumplir las Órdenes de Compra derivadas del Acuerdo Marco en un porcentaje igual o superior al 2% del total del personal que destine al Acuerdo Marco • Garantizar el suministro de café con alguna Denominación de Origen; o sean cafés elaborados bajo algún proyecto productivo de la Unidad de Víctimas o la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.	N/A	N/A
Clausula11 numeral 11.59 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.	SI	S/N
Clausula11 numeral 11.60 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	SI	S/N
Clausula11 numeral 11.65 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.	SI	S/N
Clausula11 numeral 11.66. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Sin novedad.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (148) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (60) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Cláusula No. 10 Acuerdo Marco De Precios– CCE-972-AMP-2019: Facturación y pago

Los Proveedores deberán presentar mensualmente la factura a la Entidad Compradora del valor integral de los servicios prestados de Aseo y Cafetería sindicando con claridad: (i) el precio del servicio del personal, (ii) el precio de los Bienes de Aseo y Cafetería, (iii) precio de los Servicios Especiales requeridos; (iv) el AIU; y (v) el IVA aplicable. La primera factura debe incluir la prestación del servicio durante el primer mes, contado a partir de la fecha de inicio pactada entre la Entidad Compradora y el Proveedor.

Para el cálculo de recargos ocasionales por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo, el Proveedor debe aplicar al valor del servicio de los operarios, los recargos por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo de acuerdo con la normativa aplicable.

Página 7 de 8		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5			

El supervisor de la Entidad Compradora debe solicitar la evidencia del pago del salario y aportes al Sistema de Seguridad Social de los operarios dedicados a prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en sus instalaciones.

El Proveedor debe facturar mensualmente el Servicio Integral de Aseo y Cafetería y presentar las facturas en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Las Entidades Compradoras deben aprobar y pagar las facturas dentro de los 30 días calendario, siguientes a fecha de presentación de la factura. Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de 30 días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura. Igualmente es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social del personal que prestó el servicio durante el mes a facturar.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor puede suspender la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería y las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta realice el pago.

Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus facturas por 30 días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor de la orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$50.066.434,07	100%
Valor total de las entregas	\$42.651.644,09	85%
Valor total facturado	\$42.651.644,09	85%
Valor facturado pendiente de pago	\$7.414.788,64	15%
Valor pagado	\$35.236.855,45	70%
Valor pendiente de entrega	\$7.414.788,62	15%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado.							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
006 del 21/04/2021	\$7.414.788,64	Del 01/03/2021 al 31/03/2021	\$7.414.788,64	FE 912	Pendiente	Pendiente	Pendiente

Página 8 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

4.2 Entrada de Bienes

(No aplica)

5. RECOMENDACIONES

- Tener constante comunicación con la entidad compradora.
- Responder las solicitudes realizadas por los empleados y la entidad compradora, en el menor tiempo posible.
- Se recomienda a la empresa prestadora del servicio, nombrar un supervisor con el fin de agilizar y dar inmediatez a los requerimientos de la entidad compradora.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u> </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,


 Firma _____
 Intendente CARLOS ANTONIO PEREZ RIPOLL
 Comandante Sección estudiantes
 Supervisor Orden de Compra 56017
 Correo electrónico: carlos.perez0406@correo.policia.gov.co
 No. Celular: 3143239295

Página 1 de 6	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Villavicencio, 21 de abril de 2021																	
Unidad:	Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García																	
Tipo de contrato	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de contrato</th> <th>Marque el tipo de contrato</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Orden de compra</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Contrato de obra</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de consultoría</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de prestación de servicios</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de compraventa</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de suministro</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato interadministrativo</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato	Orden de compra	X	Contrato de obra		Contrato de consultoría		Contrato de prestación de servicios		Contrato de compraventa		Contrato de suministro		Contrato interadministrativo	
Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato																	
Orden de compra	X																	
Contrato de obra																		
Contrato de consultoría																		
Contrato de prestación de servicios																		
Contrato de compraventa																		
Contrato de suministro																		
Contrato interadministrativo																		
Aceptación de oferta u orden de compra No.	56017																	
Constancia de recibido No.	07																	
Contratista:	Unión Temporal ASEO COLOMBIA 2.																	
NIT del contratista:	901351524-1																	
Objeto de la aceptación de oferta:	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA, SERVICIOS GENERALES Y FUMIGACIÓN PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE-ESECU																	
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	Aseo y Cafetería III Acuerdo Marco de Precios No. CCE-972-AMP-2019																	
Valor de la aceptación de oferta u orden de compra:	CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS CON OCHO CENTAVOS M/Cte. (\$ 50.212.208,08)																	
Plazo de ejecución:	06/10/2020 al 30/04/2021 (7 meses)																	
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	30/04/2021																	
Lugar de ejecución y/o entrega	Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, ubicado en la Calle 44 No. 37-00. La Esmeralda																	
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_X	No aplica																	
Nombre del supervisor de la orden de compra y cargo que desempeña:	Intendente CARLOS ANTONIO PÉREZ RIPOLL Comandante Sección Estudiantes																	

Página 2 de 6	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Fecha de entrega certificada:	Del: 01/03/2021 al: 30/03/2021																					
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Unidad</th> <th>Recurso</th> <th>Descripción del bien o servicios recibidos</th> <th>Valor recibido</th> <th>Valor facturado</th> <th>Valor a amortizar y/o descontar *</th> <th>Valor a pagar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ESECU</td> <td>10</td> <td>Servicio Integral de Aseo, Cafetería</td> <td>\$ 7.414.788,64</td> <td>\$ 7.414.788,64</td> <td>-</td> <td>\$ \$ 7.414.788,64</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar	ESECU	10	Servicio Integral de Aseo, Cafetería	\$ 7.414.788,64	\$ 7.414.788,64	-	\$ \$ 7.414.788,64							
	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar															
	ESECU	10	Servicio Integral de Aseo, Cafetería	\$ 7.414.788,64	\$ 7.414.788,64	-	\$ \$ 7.414.788,64															
Acta de recepción de bienes	No aplica.																					

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
FE 912	15/04/2021	\$ 7.414.788,64	N/A	\$ 7.414.788,64
Valor total bienes y/o servicios recibidos		\$ 7.414.788,64	N/A	\$ 7.414.788,64

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO Si__ No__	Observaciones y Evidencias
1	Cláusula 7 literal (e) Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17	SI	El contratista presento las pólizas de cumplimiento estatal y de responsabilidad civil extracontractual, conforme a lo exigido
2	Cláusula 10 Los Proveedores deberán presentar mensualmente la factura a la Entidad Compradora del valor integral de los servicios prestados de Aseo y Cafetería sindicando con claridad: (i) el precio del servicio del personal, (ii) el precio de los Bienes de Aseo y Cafetería, (iii) precio de los Servicios Especiales requeridos; (iv) el AIU; y (v) el IVA aplicable. La primera factura debe incluir la prestación del servicio durante el primer mes, contado a partir de la fecha de inicio pactada entre la Entidad Compradora y el Proveedor.	SI	El contratista cumplió mediante Factura No. FE 912 de fecha 15/04/2021.
3	Cláusula 10 El Proveedor debe facturar mensualmente el Servicio Integral de Aseo y Cafetería y presentar las facturas en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	El contratista cumplió enviando la Factura No. FE 912 de fecha 15/04/2021. el día 15/04/2021.
4	Clausula11 numeral 11.31. Implementar por cada orden de compra colocada dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la colocación un plan de beneficios para sus operarios que contenga por lo menos uno de los siguientes beneficios: • Plan de descuentos con aseguradoras, establecimientos de recreación o programas de medicina con cubrimiento	SI	El personal se encuentra afiliado a la caja de compensación familiar COFREM.

Página 3 de 6	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

	adicional al de la caja de compensación y la EPS. - Convenios de descuentos y financiación con cadenas comerciales para adquirir productos. - Convenios de descuentos o becas con el SENA u otras instituciones educativas reconocidas por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional. - Programa de facilidad de ahorro o financiación en instituciones financieras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. - Fondo de empleados que ofrezca facilidades de financiación con una institución financiera autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia. - Programa de actividades recreativas, de salud o deportivas.		
5	Clausula11 numeral 11.32. Cumplir las fechas de pago de los salarios de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad Compradora, de acuerdo con lo acordado en el Documento de Inicio de la Orden de Compra.	SI	Pago de nómina durante los 10 primeros días de cada mes.
6	Clausula11 numeral 11.33. Cumplir con el pago de los aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que cumple las labores cubiertas por el Acuerdo Marco y con todo su personal, conforme a las fechas establecidas en la normativa vigente.	SI	Pago de planilla aportes en línea No. 941843137 de fecha 05/04/2021
7	Clausula11 numeral 11.34. Cumplir todos costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales, contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a la seguridad industrial, los Exámenes Básicos de Seguridad y cualquier otro costo o gasto requerido para cumplir con la normativa laboral colombiana.	SI	S/N
8	Clausula11 numeral 11.35. El proveedor deberá suministrar al personal la dotación adecuada correspondiente a sus labores, la cual deberá ser suministrada en los términos de ley, procurado que su presentación personal sea óptima.	SI	S/N
9	Clausula11 numeral 11.38. Diligenciar y obtener los permisos de trabajo que sean requeridos en los diferentes departamentos y municipios para que el personal pueda llevar a cabo las actividades necesarias para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.	SI	S/N
10	Clausula11 numeral 11.47. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.	SI	S/N
11	Clausula11 numeral 11.48. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	N/A	N/A
12	Clausula11 numeral 11.55 Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	SI	S/N
13	Clausula11 numeral 11.63 Entregar a la Entidad Compradora el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador que expidió la	SI	S/N

Página 4 de 6	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

	garantía, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.		
14	Clausula11 numeral 11.64 Mantener actualizadas en valor y vigencia las garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual según lo establecido en la Cláusula 17.	SI	S/N
15	Cláusula 7 literal (f) Realizar una reunión con la Entidad Compradora y suscribir el acta de inicio de la Orden de Compra	SI	El contratista cumplió mediante Acta de inicio No. 00538 de fecha 06/10/2020.
16	Cláusula 7 literal (g) El Proveedor debe cumplir con los requisitos establecidos en las fichas técnicas del Servicio Integral de Aseo y Cafetería incluidas en los anexos 1, 2, 3, 4 y 5 del pliego de condiciones.	SI	Sin novedad
17	Cláusula 7 literal (k) Iniciar la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería en las instalaciones de la Entidad Compradora dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra, o en la fecha indicada por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización, siempre que esta sea posterior. El Proveedor debe prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con todos los insumos y los elementos, equipos y maquinaria solicitados, desde el primer día de inicio de la operación.	SI	El contratista cumplió mediante Acta de inicio No. 00538 de fecha 06/10/2020.
18	Cláusula 7 literal (l) Entregar a la Entidad Compradora cuando se inicie la ejecución de la Orden de Compra, si esta lo requiere, la siguiente información del personal que prestará los servicios de aseo y cafetería, mantenimiento, y Servicios Especiales: (i) hojas de vida; (ii) afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral; y (iii) certificados de formación y acreditación de acuerdo con el Anexo 1 del pliego de condiciones.	SI	Entrego la información
19	Clausula11 numeral 11.28. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17.	SI	El contratista presento las pólizas de cumplimiento estatal y de responsabilidad civil extracontractual, conforme a lo exigido
20	Clausula11 numeral 11.29. Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en los Documentos del Proceso. El tiempo de entrega empieza a correr después de la colocación de la Orden de Compra.	SI	S/N
21	Clausula11 numeral 11.30. Implementar en cada Entidades Compradoras un plan de apoyo a la gestión ambiental dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la colocación de la orden de compra, el cual deberá contemplar por lo menos los siguientes puntos: • Políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de los recursos naturales como el agua, la energía y el gas en las instalaciones de las Entidades Compradoras durante la prestación del servicio. • Protocolo de manejo, almacenamiento y disposición adecuada a los residuos peligrosos en los lugares ubicados en las instalaciones de la Entidad Compradora señalados para este fin. • Protocolo de gestión de residuos no peligrosos que incluye lineamientos y capacitación para recoger, clasificar, envasar y disponer adecuadamente los residuos no peligrosos en los lugares ubicados en las instalaciones de la Entidad Compradora señalados para este fin, haciendo posible su reciclaje y posterior aprovechamiento.	SI	Se le recuerda al personal, el uso eficiente y racional de los recursos naturales como lo son el agua, la energía y el gas
22	Clausula11 numeral 11.36. Cuidar las instalaciones, bienes y equipos de la Entidad Compradora durante la prestación	SI	Cumple con el personal calificado para esta labor

Página 5 de 6	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		
CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS		

	del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.		
23	Clausula11 numeral 11.37. Entregar a las Entidades Compradoras la información que requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad industrial y de salud ocupacional del Proveedor y/o de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad.	SI	S/N
24	Clausula11 numeral 11.39. Capacitar permanentemente a su personal en todos los temas relacionados a las labores de aseo, cafetería, mantenimiento y Servicios Especiales asegurando así que cuenta con conocimientos vigentes y que aplica las buenas prácticas del mercado.	SI	S/N
25	Clausula11 numeral 11.40. Garantizar que su personal cuente con y utilice apropiadamente todos los elementos de seguridad industrial.	SI	S/N
26	Clausula11 numeral 11.41. Garantizar que el personal cuente con los exámenes médicos pertinentes y con la certificación para trabajo en alturas expedida por el SENA o por la entidad autorizada para tal fin.	SI	S/N
27	Clausula11 numeral 11.42. Asignar a cada Orden de Compra un coordinador de tiempo parcial sin que implique un costo adicional para la Entidad Compradora y coordinar su horario de visita en conjunto con la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora solicita un coordinador de tiempo completo para una sede, no es necesaria la asignación de un coordinador de tiempo parcial para esa sede por parte del Proveedor.	N/A	N/A
28	Clausula11 numeral 11.43. Entregar los Bienes de Aseo y Cafetería requeridos en la Orden de Compra en las instalaciones de la Entidad Compradora y en las fechas y/o periodos definidos por la Entidad Compradora y el Proveedor en el Documento de Inicio.	SI	Se realiza la entrega durante los 5 primeros días de cada mes.
29	Clausula11 numeral 11.44. Prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería con elementos, equipos y maquinaria en buenas condiciones de tal forma que no representen un obstáculo para la ejecución eficiente de las labores del personal.	SI	S/N
30	Clausula11 numeral 11.45. Asumir todos los costos de almacenamiento, transporte y manejo de los Bienes de Aseo y Cafetería hasta que sean entregados en el lugar que requiera la Entidad Compradora.	SI	S/N
31	Clausula11 numeral 11.49. Cumplir con las actividades y los resultados establecidos en el Anexo 1 del pliego de condiciones y poner a disposición de la Entidad Compradora el personal que cumpla con el perfil, funciones y formación establecidos en el Anexo 2 del pliego de condiciones.	SI	S/N
32	Clausula11 numeral 11.50. El Proveedor puede contratar con un tercero la prestación total o parcial de los Servicios Especiales, sin perder su responsabilidad por la prestación del Servicio Especial y el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco.	N/A	N/A
33	Clausula11 numeral 11.51. Reemplazar el personal que presta el servicio Integral de Aseo y Cafetería en las condiciones establecidas en el Anexo 1 del pliego de condiciones.	N/A	N/A
34	Clausula11 numeral 11.52. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 3 del pliego de condiciones y con las especificaciones técnicas ofrecidas y reflejadas en la Notificación Sanitaria Obligatoria	N/A	N/A

Página 6 de 6	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

	–NSO– cuando sea aplicable.		
35	Clausula11 numeral 11.53. Realizar el cambio de los elementos, equipos o maquinaria en mal estado que impida el cumplimiento de la actividad una vez sea notificado por la Entidad Compradora dentro los tres (3) días calendario siguiente al reporte.	N/A	N/A
36	Clausula11 numeral 11.54 El Proveedor debe prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería de las marcas incluidas en el Catálogo.	SI	S/N
37	Clausula11 numeral 11.56 Disponer de los canales de comunicación y tiempos de atención requeridos para cada una de las Regiones de Cobertura en la que resulte adjudicatario, y responder las solicitudes de las Entidades Compradoras a través de ellos, de acuerdo con lo establecido en la Sección IV.B del pliego de condiciones.	SI	S/N
38	Clausula11 numeral 11.57 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	SI	S/N
39	Clausula11 numeral 11.58 En caso de haber obtenido puntaje por comprometerse a: (i) contratar Víctimas del Conflicto Armado y/o Desmovilizados; y/o (ii) entregar a las Entidades Compradoras café con denominación de origen o sean cafés elaborados bajo algún proyecto productivo de la Unidad de Víctimas o la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, está obligado respectivamente a: ▪ Garantizar la contratación de Víctimas del Conflicto Armado y/o Desmovilizados para cumplir las Órdenes de Compra derivadas del Acuerdo Marco en un porcentaje igual o superior al 2% del total del personal que destine al Acuerdo Marco ▪ Garantizar el suministro de café con alguna Denominación de Origen; o sean cafés elaborados bajo algún proyecto productivo de la Unidad de Víctimas o la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.	N/A	N/A
40	Clausula11 numeral 11.59 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.	SI	S/N
41	Clausula11 numeral 11.60 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	SI	S/N
42	Clausula11 numeral 11.65 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.	SI	S/N
43	Clausula11 numeral 11.66. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	S/N


FIRMA DEL SUPERVISOR
Intendente **CARLOS ANTONIO PÉREZ RIPOLL**
Comandante Sección Estudiantes
Correo: Carlos.perez0406@correo.policia.gov.co
Teléfono 3143239295

UNION TEMPORAL

ASEO COLOMBIA

Contribuyente : Responsable de IVA
 Actividad Económica CIIU : 8121
 Según decreto 1828 de agosto 27 de 2013
 autoretenedores del impuesto CREE a partir de
 septiembre de 2013

Medellín : CR 69 No. 32 C 24
 PBX : (034) (034) 4444600 / 311 3195743

Bogotá: CLL. 34 No. 13 - 59 Piso 2
 PBX: (031) 2874882 / 313 789 5063
 Armenia/Pereira/Cali/Cartagena

N.I.T. 901.351.524-1

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

FE 912

UNION TEMPORAL ASEO COLOMBIA 2

Porcentaje de participación Unión Temporal Aseo Colombia
 Ingresos recibidos para SEISO NIT 900.453.988-1 70%
 Ingresos recibidos para SERCONAL NIT 800.249.637-3 30%

CLIENTE

SEÑOR(ES): POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
 NIT: 900486513-7
 DIRECCIÓN: CARRERA 21 SUR VIA KIRPAS -CAMINO GANADERO
 TELÉFONO: 3135223270 31
 CIUDAD: VILLAVICENCIO
 E-MAIL: carlos.perez0406@correo.policia.gov.co

FECHA DE EMISIÓN

15 / ABRIL / 2021

CONDICIONES DE PAGO

VARIOS

VENCIMIENTO

15 / MAYO / 2021

ORDEN DE COMPRA No.

REMITENTE: facturacion@seiso.com.co DESTINATARIO: siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	TOTAL
1.00	AIU 1,00%	72,058.20	72,058.20
2.00	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERÍA TC	1,705,723.47	3,411,446.94
2.00	OPERARIO DE MANTENIMIENTO TC	1,650,451.37	3,300,902.74
1.00	BIENES DE ASEO Y CAFETERÍA	493,470.18	493,470.18
Son: SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 64/100		SUB-TOTAL	7,277,878.06
OBSERVACIONES		+ IVA	136,910.58
SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA PRESTADO DEL 01 AL 31 DE MARZO 2021. ORDEN DE COMPRA N 56017 REGION 10. #S 16-01-01-M9;88-8-10004-21;CARLOS.PEREZ0406@CORREO.POLICIA.GOV.CO#S		- RETEIVA	
		- RETEFUENTE	
		TOTAL FACTURA \$	7,414,788.64

INFORMACIÓN ADICIONAL :

Favor consignar a la cuenta de ahorros N°477-014-146 de Av Villas a nombre de Unión Temporal ASEO COLOMBIA 2, para que su pago sea aplicado a esta factura enviar comprobante de consignación a carter@seiso.com.co o confirmar con tesorería al 4444600 ext. 204. Este título se equipara en sus efectos a la letra de cambio, cumple con los requisitos de la ley 1231 del 17 de julio de 2008. El adquiriente de la presente factura deberá informar el recibo de la misma y seguir el procedimiento para su aceptación o rechazo y conservación según lo contemplado en el decreto 1625 de 2016. Después de su vencimiento esta factura generará intereses moratorios que será hasta la tasa límite de usura permitida y bajo los lineamientos del art. 447 del E.T



Resolución DIAN 18764008765159 de fecha 11/12/2020 hasta 11/12/2021 FOLIOS DESDE FE 501 al 1500

CUFE : 4984833dc6c665576f70a0abb90e6567897e74ef760bb3cc6fced47ef78eedc3d5c6c257094907083e03dd55855c5e5

Visual DTE Facil - Nit: 901.034.990-1

FECHA Y HORA DE EMISION

2021.04.15 15:11:15

Timbre Electrónico DIAN

Verifique documento

<http://www.dian.gov.co/>

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE															
Identificación	dv	Razon Social		Clase Aportante		Sucursal Principal		Direccion		Ciudad-Departamento		Teléfono	Exonerado SENA e ICBF		
NIT 900453988	1	GRUPO EMPRESARIAL SEISO SAS		A - 200 O MAS COTIZANTES		ASEO COLOMBIA 2		CARRERA 69 32C-24		MEDELLIN-ANTIOQUIA		4344444	Si		
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION															
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago								
Pensión	Salud	Pago		Planilla		Planilla	Limite	Pago		Banco		Dias Mora	Valor		
2021-03	2021-04	944972553		9418343137		E		2021/04/23		2021/04/05		BANCO AV VILLAS		0	\$246,713,800
RESUMEN DE PAGO															
RIESGO		CODIGO		NIT	DV	AFILIADOS		VALOR LIQUIDADO		INTERESES MORA		SALDOS E INCAPACIDADES		VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)						1,086		\$157,246,300		\$0		\$0		\$157,246,300	
COLFONDOS		231001		800,227,940	6	209		\$30,365,700		\$0		\$0		\$30,365,700	
COLPENSIONES		25-14		900,336,004	7	214		\$30,886,900		\$0		\$0		\$30,886,900	
PORVENIR		230301		800,224,808	8	432		\$62,233,400		\$0		\$0		\$62,233,400	
PROTECCION		230201		800,229,739	0	230		\$33,614,900		\$0		\$0		\$33,614,900	
SKANDIA		230901		800,253,055	2	1		\$145,400		\$0		\$0		\$145,400	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)						1,089		\$11,190,100		\$0		\$0		\$11,190,100	
ARL SURA		14-11		890,903,790	5	1,089		\$11,190,100		\$0		\$0		\$11,190,100	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)						1,089		\$38,910,100		\$0		\$0		\$38,910,100	
COMPENSAR		CCF24		860,066,942	7	1,089		\$38,910,100		\$0		\$0		\$38,910,100	
EPS (ADMINISTRADORAS: 13)						1,089		\$39,367,300		\$0		\$0		\$39,367,300	
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)		EPS001		830,113,831	0	2		\$82,000		\$0		\$0		\$82,000	
CAPITAL SALUD		EPSC34		900,298,372	9	36		\$1,279,800		\$0		\$0		\$1,279,800	
COMPENSAR		EPS008		860,066,942	7	140		\$5,138,300		\$0		\$0		\$5,138,300	
CONVIDA		EPSC22		899,999,107	9	3		\$109,200		\$0		\$0		\$109,200	
COOMEVA		EPS016		805,000,427	1	2		\$72,800		\$0		\$0		\$72,800	
COOSALUD MOVILIDAD		ESSC24		900,226,715	3	3		\$109,200		\$0		\$0		\$109,200	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)		EPS010		800,088,702	2	48		\$1,695,800		\$0		\$0		\$1,695,800	
FAMISANAR		EPS017		830,003,564	7	282		\$10,119,600		\$0		\$0		\$10,119,600	
MEDIMAS EPS		EPS044		901,097,473	5	6		\$218,900		\$0		\$0		\$218,900	
MUTUAL SER		ESSC07		806,008,394	7	3		\$116,500		\$0		\$0		\$116,500	
NUEVA E.P.S.		EPS037		900,156,264	2	145		\$5,309,100		\$0		\$0		\$5,309,100	
SALUD TOTAL		EPS002		800,130,907	4	320		\$11,463,800		\$0		\$0		\$11,463,800	
SANITAS		EPS005		800,251,440	6	99		\$3,652,300		\$0		\$0		\$3,652,300	
TOTAL						1089		\$246,713,800		\$0		\$0		\$246,713,800	

UNION TEMPORAL ASEO COLOMBIA

CIRCULAR N°1

Medellín, 01 de Enero de 2021

Señores compradores,

Por medio de la presente la **UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA 2** identificada con el **NIT 901.351.524-1** hace algunas anotaciones para que por favor sean tenidas en cuenta a la hora de efectuar los pagos por concepto del servicio integral de aseo y cafetería contratado a través del **Acuerdo Marco De Precios III**.

1. **Base gravable especial:** según el Art. 462-1 del Estatuto Tributario (...) Para los servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada, de servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio del Trabajo y en los prestados por las cooperativas y pre-cooperativas de trabajo asociado en cuanto a mano de obra se refiere, vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria o quien haga sus veces, a las cuales se les haya expedido resolución de registro por parte del Ministerio del Trabajo, de los regímenes de trabajo asociado, compensaciones y seguridad social, como también a los prestados por los sindicatos con personería jurídica vigente en desarrollo de contratos sindicales debidamente depositados ante el Ministerio de Trabajo, la tarifa será del 16% en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Para efectos de lo previsto en este artículo, el contribuyente deberá haber cumplido con todas las obligaciones laborales, o de compensaciones si se trata de cooperativas, pre-cooperativas de trabajo asociado o sindicatos en desarrollo del contrato sindical y las atinentes a la seguridad social.

* -Modificado- PARÁGRAFO. Esta base gravable especial se aplicará igualmente al Impuesto de Industria y Comercio y complementarios, para efectos de la aplicación de la retención en la fuente del impuesto sobre la renta y de la retención en la fuente sobre el Impuesto de Industria y Comercio y Complementarios, así como para otros impuestos, tasas y contribuciones de orden territorial (...)

La unión temporal Aseo Colombia 2 ofertó un AIU del 1% siendo así y teniendo en cuenta lo contemplado en la orden de compra, la base para las retenciones será el 10% del **subtotal** (antes del AIU del 1%).

El **subtotal** es la suma del valor facturado por mano de obra, insumos y servicios especiales, ese **subtotal** se multiplica por el 10% para obtener la base del IVA, así como para otros impuestos, tasas y contribuciones de orden territorial.

Medellín: Cra. 69 N° 32 C - 24 / PBX: 444 46 00
Bototá: Calle 34 N° 13 - 59 - Piso 2 - Teusaquillo / PBX: 323 10 92

UNION TEMPORAL

ASEO COLOMBIA

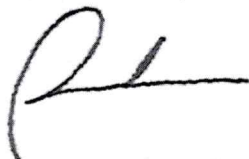
2. **Retención en la fuente:** esta retención debe aplicarse únicamente al 70% de participación de **SEISO S.A.S** ya que el otro 30% de participación es de la **Cooperativa de trabajo asociado SERCONAL** y ésta última por ser cooperativa está exenta del pago de renta por lo cual no se le deben efectuar retenciones en la fuente.

El **subtotal** es la suma del valor facturado por mano de obra, insumos, servicios especiales y de ser el caso gravámenes adicionales, ese **subtotal** se multiplica por el 10% y el resultado se multiplica por el 70% para obtener la base de la Retención en la fuente.

3. **Comprobante de pago y retenciones:** Teniendo en cuenta el Decreto 2674 del 21 de diciembre de 2012, artículo 16. (...) Pago a beneficiario final, por medio del cual establece que las entidades y órganos ejecutores del SIIF Nación (Sistema Integrado de Información Financiera del Ministerio de Hacienda y Crédito Público) deberán efectuar el pago de las obligaciones a los beneficiarios finales directamente a través de dicho aplicativo con abono a una cuenta bancaria, previamente registrada y validada en el mismo(...) Agradecemos que por cada factura pagada nos envíen la orden de pago para constatar el valor pagado y las retenciones efectuadas con el fin de actualizar la cartera. El envío puede hacerse a la dirección de correo electrónico cartera@seiso.com.co

Agradecemos su atención y buena gestión, quedamos atentos a cualquier duda.

Cordialmente,



Paula Andrea Botero Sierra

Coordinadora de facturación

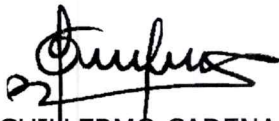
Área Financiera

Teléfono: (054) 2358568 ext. 238 - 3127482494

Medellín: Cra. 69 N° 32 C - 24 / PBX: 444 46 00
Bogotá: Calle 34 N° 13 - 59 - Piso 2 - Teusaquillo / PBX: 323 10 92

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO LEY 1607 DE DICIEMBRE 26 DE 2012

Yo, **GUILLERMO CADENA MEJIA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No, 71.583.553 de Medellín, en calidad de Revisor Fiscal del **Grupo Empresarial Seiso** con NIT N° 900.453.988 - 1, Certifico que han cumplido con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados, durante los últimos seis (6) meses, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con sus obligaciones al sistema de seguridad social integral compuesto por las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones -AFP-, Fondos de Cesantías Administradora de Riesgos Laborales -ARL-, y para los empleados que devenguen más de diez (10) salarios mínimos vigentes, sus obligaciones al sistema de seguridad social integral está compuesto por las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones -AFP-, Fondos de Cesantías, Administradora de Riesgos Laborales -ARL, y Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, así como en la cuota de aprendices para el SENA. En los términos que establece la ley 1607 de diciembre 26 de 2012, la ley 789 de 2002 y todas las demás normativas aplicables al sistema de seguridad social integral en Colombia.



GUILLERMO CADENA MEJIA
CC No 71.583.553
T.P. 39418-T PP
Revisor Fiscal
Medellín, 05 de abril de 2021

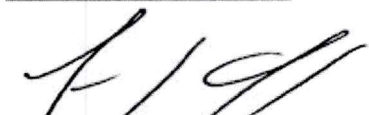
UNION TEMPORAL

ASEO COLOMBIA

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

LEY 1607 DE DICIEMBRE 26 DE 2012

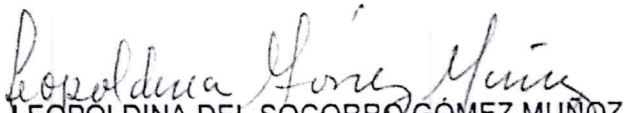
Yo, **HUGO NICOLÁS USME HOYOS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No, 70.952.636 del Peñol, Antioquia, en calidad de Representante legal de la **Unión temporal Aseo Colombia 2** con NIT 901.351.524-1, Certifico que han cumplido con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados, durante los últimos seis (6) meses, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con sus obligaciones al sistema de seguridad social integral compuesto por las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones -AFP-, Fondos de Cesantías Administradora de Riesgos Laborales -ARL-, y para los empleados que devenguen más de diez (10) salarios mínimos vigentes, sus obligaciones al sistema de seguridad social integral está compuesto por las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones -AFP-, Fondos de Cesantías, Administradora de Riesgos Laborales -ARL, y Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, así como en la cuota de aprendices para el SENA. En los términos que establece la ley 1607 de diciembre 26 de 2012. Así mismo, certifico que han cumplido con los pagos de nómina y seguridad social de los Empleados que se encuentran vinculados al inicio de la Emergencia Sanitaria, en los términos establecidos en el Artículo 17 de Decreto 491 de 2020.



Hugo Nicolás Usme Hoyos
Cédula 70.952.636 Representante
Legal
Medellín, 05 de abril de 2021

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, **LEOPOLDINA DEL SOCORRO GÓMEZ MUÑOZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No, 32.323.141, de Bello, Antioquia, en calidad de Revisora Fiscal, de la Cooperativa de Trabajo Asociado **SERCONAL** con NIT N° 800.249.637-3 (en adelante "**la Cooperativa**") manifiesto bajo la gravedad del juramento que **la Cooperativa** ha cumplido con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus asociados, durante los últimos seis (6) meses, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con sus obligaciones al sistema de seguridad social integral compuesto por las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones -AFP-, Fondos de Cesantías Administradora de Riesgos Profesionales -ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, así como en la cuota de aprendices para el SENA. En los términos que establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002 es de anotar, que por la condición de cooperativa de trabajo asociado no está obligada a cumplir con la cuota de aprendices del SENA.


LEOPOLDINA DEL SOCORRO GÓMEZ MUÑOZ
C. C. No 32.323.141
T.P. 39563-T
Revisora Fiscal
Medellín, 05 de abril de 2021